



Bogotá D.C, nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

No.110013110013**20200038600**

Ref: Ejecutivo de Alimentos de Martha Cecilia Poveda Buitrago contra Johnatan Valderrama Barrera

No obstante que en auto del 2° de febrero de 2023 se requirió a la demandante bajo los apremios del artículo 317 del CGP, para que procediera a notificar al señor Johnatan Valderrama Barrera y con ello dar continuidad al presente trámite, es preciso indicar que la figura procesal del desistimiento tácito es inaplicable a esta clase de asuntos por su naturaleza, tal cual lo ha reiterado la jurisprudencia, entre otras, en sentencia STC13673 de 2021; en consecuencia, a efectos de evitar la paralización del proceso, es preciso requerir nuevamente a la parte demandante, a fin de que adelante las diligencias de notificación y otorgue poder a un abogado o a un estudiante de consultorio jurídico, para que la represente en este asunto y continuar con el presente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JENNY ANGÉLICA RAMÍREZ BEJARANO

Jueza

JUZGADO 13 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.0034 fijado hoy, 13 de junio de 2023 a las 8.00 a.m.

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
Secretaria

Firmado Por:
Jenny Angelica Ramirez Bejarano
Juez
Juzgado De Circuito
De 013 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c5c06769aa0efdfc00a9eaba2a111a33851cb1d3d43527ef19437b0f4b713d0**

Documento generado en 09/06/2023 06:40:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>